

San Carlos de Bariloche, a los 9 días del mes de febrero del año 2026.

VISTOS: Los presentes autos caratulados: MANRIQUEZ, VALERIA ELISABETHC.PINILLA SEPULVEDA, JORGE IVANS.A.D.F., BA-02710-F-2023, .-

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Dra. Ruiz Moreno solicitando se le regulen honorarios por la labor desarrolladas en los presentes autos.-

Que corresponde regular los honorarios de la Dra. Garcia Oviedo, la Dra. Ruiz Moreno y el Dr. Suárez.-

En relación a la imposición de costas, las mismas deben imponerse por su orden encontrando su fundamento en lo dispuesto por el art 64 del CPCyCRN y 19 del CPF-
En mérito de todo lo cual RESUELVO:

I) Regular los honorarios de la Dra. Paula Garcia Oviedo, patrocinante por la parte actora en la suma de \$725.100,00 (PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIEN). Se deja constancia que a los fines regulatorios se ha tomado el valor de 10 jus.- Arts. 6 y 9 de la L.A. Asimismo, se hace saber que la regulación se ha efectuado en base al valor actualizado del jus, que asciende a la suma de \$72.510 (PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ).-

Regular los honorarios de la Dra. Adriana Ruiz Moreno y del Dr. Gustavo Suárez, patrocinantes de la joven M.E.M., en la suma de \$ 217.530 (PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA). Se deja constancia que a los fines regulatorios se ha tomado el valor de 3 jus.- Arts. 6 y 9 de la L.A. Asimismo, se hace saber que la regulación se ha efectuado en base al valor actualizado del jus, que asciende a la suma de \$ 72.510 (PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ).-

II) Las costas se imponen por su orden.-

III) Respecto de los honorarios de la Dra. Paula Garcia Oviedo, la Dra. Adriana Ruiz Moreno y el Dr. Gustavo Suarez, los mismos deberán ser abonados cuando la Sra. M.V.E. y la joven M.M.E. mejoren su fortuna.-

IV) Atento lo dispuesto por la Acordada 55/2001, Resolución 529/2005 ambos del STJ y Resolución 101/06 de la Procuración General de la Provincia de Río Negro, hágase saber que la totalidad de los honorarios correspondientes a defensora oficial deberán ser depositados en la Cuenta Corriente Oficial Nro. 250-900002139 CBU

0340250600900002139002 del Banco Patagonia S.A. Sucursal Viedma denominada "Fondo de Informatización de los Ministerios Públicos".-

V) Hágase saber que no se emitirá certificación respecto de la firmeza de honorarios regulados a el/los letrados actuantes, hasta tanto se encuentren los mismos debidamente notificados: las partes, letrados y caja forense.-

VI) Protocolícese. Notifíquese.-

LAURA M. CLOBAZ

Jueza